



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-025/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 077/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 99/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO”, CON ID N° 416.599.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 230/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de febrero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 048/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 077/2023, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 99/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO”, con ID N° 416.599; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 008-025/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 99/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO”, a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 077/2023, en fecha 29 de marzo de 2023;

Que, por Nota de fecha 26 de noviembre de 2025, la firma PROSALUD FARMA S.A., otorgó su conformidad, para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 511/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, identificado como MEM-7144-2025-000511, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia del Contrato N° 077/2023, hasta la fecha 29 de marzo de 2027, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 99/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO”, manifestando que: “...la solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponden

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-025/2026**

*(...) a Medicamentos Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores, con stock crítico; los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS, y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios”;*

Que, por Providencia de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que necesarios para la extensión de vigencia del Contrato mencionado;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 38/2026, de fecha 02 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 077/23, hasta el 29 de marzo de 2027, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 99/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO” ID N° 416.599, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;*

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 15 de diciembre de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 048/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÉTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-025/2026**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 077/2023, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 99/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO”, extendiendo la vigencia del contrato mencionado, hasta la fecha 29 de marzo de 2027.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 077/2023, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización del trámite correspondiente para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.